

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vendé á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1849.

[NUM. 35.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instruccion publica y Beneficencia.

Lima, a 16 de Abril de 1849.

Nómbrese Ministro de Estado del Despacho de Gobierno, Instruccion Pública y Beneficencia, al Consejero de Estado D. D. Juan Manuel del Mar—Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Raygada.

Lima, a 16 de Abril de 1849.

Sr. Consejero de Estado D. D. Juan Manuel del Mar.

S. E. el Presidente en consideracion a la capacidad politica y patriotismo de US., ha tenido a bien nombrarle, por decreto de ésta fecha, y previo el permiso del Excmo. Consejo, Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Instruccion Pública y Beneficencia.

Al comunicar a US. éste nombramiento, por el que cordialmente le felicito, tengo la honra de suscribirme su atento seguro servidor José Maria Raygada.

Lima, Abril 17 de 1849.

Al Sr. Jeneral Ministro de Estado del despacho de Guerra y Marina encargado del de Gobierno.

S. M.

He leído la apreciable comunicacion en

que US. se sirve participarme el nombramiento de Ministro de Gobierno, Instruccion Pública y Beneficencia, con que S. E. el Presidente se ha dignado honrarme, previo consentimiento del Excmo. Consejo de Estado.

Cierto de la pequeñez de mis conocimientos, y que no poseo todas las dotes que deben concurrir en un hombre de estado, he tenido justos motivos de desconfianza para aceptar un cargo superior a mis fuerzas. Mas mereciendo toda mi gratitud las invitaciones distinguidas con que S. E. me ha favorecido, y sin tener la posibilidad de escusarme por no aparecer indiferente al cumplimiento de los deberes patrios, y a las muestras marcadas de benevolencia, entraré en el ejercicio de la comision mientras S. E. pueda hacer eleccion mas acertada.

Con las mejores intenciones, y la esperanza de que mi ardiente celo por el bien público suplirá tal vez mi insuficiencia, me esforzaré en cuanto estuviere a mi débil alcance para corresponder a tan alta confianza, y procuraré ser siempre firme apoyo del orden y de nuestras instituciones.

Ruego a US. se digne hacer presente a S. E. el sincero reconocimiento que le tributo por sus bondades, y admitir las consideraciones con que soy de US. atento, obsecuente servidor—Juan M. del Mar.

Reunidos en el salon de recibimiento hoy 17 de Abril de 1849 S. E. el Presidente de la República, los Ministros del despacho y demas empleados con el objeto de llenar la ley que prescribe el juramento de los altos

funcionarios de la Nacion; puesto de rodillas el Sr. Consejero de Estado D. D. Juan Manuel del Mar, Ministro nombrado para el despacho de Gobierno, y con la mano derecha sobre los santos evangelios, S. E. le preguntó—¿Jurais a Dios y a éstos santos Evangelios ejercer fielmente el cargo de Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, que os he confiado, proteger la religion católica, conservar la integridad, independencia y unidad de la nacion, y guardar y hacer guardar la Constitucion y leyes?—Si juró, contestó el Sr. Mar—Si así lo hicieréis, répuso el Presidente, Dios os premie; y si no, él y la República os lo demanden.—Con lo que concluyó el acto que firmaron S. E. y los Ministros.—Rúbrica de S. E.—José Maria Raygada.—Felipe Parado.—Juan M. del Mar.

SISA. Resolucion, prescribiendo las formalidades que deben observarse para evitar el doble pago de éste derecho por las carnes que se consumen en el Callao.

Lima, a 16 de Abril de 1849.

De conformidad con lo expuesto por el fiscal, se declara: que los que introduzcan al Callao ganados o carnes muertas, que conforme al decreto de 4 de Diciembre último hayan pagado en Lima el derecho de sisa; para que no se les cobre igual impuesto en el Callao, deben llevar una constancia firmada por el subastador de ese ramo en esta Capital. Comuníquese y registrese.—Rúbrica de S. E.—Raygada.

(El Peruano núm 32.)

TESORERIA DE AREQUIPA.

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares, que corren á cargo de esta tesorería, igualmente de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el presente mes de Abril—A saber.

	AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE		AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE.
Existencia que resultó en fin de Marzo anterior.....		32. 6 ½	nio de 1848.....	13. 4	
ADEUDADOS.			Id. al Sub Prefecto de Cailloma don Mariano Lino Ballón a cuenta del semestre de Diciembre de 1848.....	2.500.	4.679. 5
<i>Alcabalas de entagénaciones.</i>					
Adeudados y datados en el presente mes.....		3.622. 2	<i>Contribucion de patentes.</i>		
<i>Auxilio patriótico.</i>			Recaudados por esta Tesoreria 260 pesos 1 real por el valor de 123 patentes del semestre de Junio de 1848 y 730 ps 2 ½ reales por el de 193 de id. de Diciembre de id.....		990. 3 ½
Adeudados y cobrados a don Manuel José Abril por el 33 por ciento de una capellanía eclesiástica declarada a su favor.....		1. 7	<i>Contribucion de predios rústicos.</i>		
<i>Contribucion de indígenas.</i>			Cobrados al recaudador de Cailloma don Juan B. Puma por Diciembre de 1848.....	400.	
Cobrados al Gobernador de Chiguata don Vicente Lopez a cuenta del semestre de Diciembre último.....	100.		Id. al Gobernador de Tiabaya don Mariano Beltran a cuenta de id.....	468.	
Id. al de Miraflores don Mariano Vargas a id. id. id.....	125.		Id. al Gobernador de Socabaya don Cayetano Lazo a cuenta de id.....	220.	
Id. al recaudador de San Lázaro don Andres Anco a id. de Junio y Diciembre de 1848.....	191. 1		Id. al de Yanaguara don Pedro Valdivia id. id. id.....	278.	
Id. al Sub Prefecto de Cailloma D. Mariano Lino Ballón a cuenta del semestre de Diciembre de 1848.....	1.750.		Id. al Ex Sub Prefecto de Chuquibamba don Marcelino Hinojoza a id. del semestre de Junio de id.....	20.	
Id. al Gobernador de Yanaguara don Pedro Valdivia a cuenta del semestre de Ju			Id. al Gobernador de la Ca		

	AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE		AÑOS ANTERIORES	AÑO PRESENTE.
tedral don Manuel Villate a id. del id. de Diciembre de 1848.....	636. 4	2.082. 4	sus productos.....	1.219. 6	
<i>Contingentes.</i>			Id. id. a diferentes comerciantes de esta Ciudad por pagarees de plazos por cumplirse descontados al Sub Teniente don Mariano Martinez del Batallon Pichincha de su haber de Marzo y el presente por asignacion establecida a favor de la caja del cuerpo.	23.626. 4	3.543. 4
Cobrados a diferentes comerciantes por derechos de exportacion.....	1.240. 3		Id. id. al Sr. Coronel don Manuel Rivero en esta forma: 53 pesos 2 reales en cuenta de 1763 pesos 6 $\frac{3}{4}$ reales que resta al fisco como Sub Prefecto que fué de la provincia de Lampa y 40 pesos por la asignacion que tiene establecida en Lima a favor del Convictorio de San Carlos por la mantencion de su hijo.....	26.	
Descontados al Teniente del Batallon Callao don Angel Maria Castro de su haber de Marzo por asignacion establecida a favor de la caja del cuerpo.....	17.		Id. en esta forma 50 pesos al Sr. Coronel don Mateo Arropide de su haber de Marzo por la asignacion que tiene establecida en Lima a favor de su Esposa, y 52 pesos 1 $\frac{1}{2}$ reales al Teniente Coronel don Pedro Vidaurre los 25 pesos por la asignacion que tiene establecida en Lima a favor de doña Josefa Brasco y 27 pesos 1 $\frac{1}{2}$ reales como tercera parte del liquido haber en cuenta de 900 pesos que por ella dejó de descontarse desde 1º de Julio de 1845 hasta Junio de 1848	93. 2	
Id. al Sub Teniente del batallon Pichincha don José Maria Rivero de su haber de Marzo por asignacion a la caja del cuerpo.....	13.		Adendados y cobrados a la aduana de Islay en cuenta de	102. 1 $\frac{1}{2}$	26.603. 4
Id. al Teniente Coronel don Martin Rivarola Juez de primera instancia del Departamento por la asignacion que ha establecido sobre la Tesoreria de Puno a favor de su esposa, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo últimos.....	213. 2				
Id. al id. don Pedro Vidaurre en esta forma: 25 pesos por la asignacion que tiene establecida en Lima a favor de doña Josefa Brasco y 27 pesos 2 $\frac{1}{2}$ reales como tercera parte del liquido haber en cuenta de 900 pesos que por ella dejó de descontarse desde 1º de Julio de 1845 hasta Junio de 1848	52. 1 $\frac{1}{2}$				

(Continuará)

RAZON DE CREDITOS AMOTIZADOS EN EL PRESENTE MES.

1849	DUEÑOS DIRECTOS.	Núm. de la inscripcion.	Número originario.	Reformas.	AMORTIZACIONES.		Total.
					Billetes.	Cédulas de reconocimiento.	
Abril	1º La testamentaria del D. D. José Fernandez Dávila.....		1.140			12 3 $\frac{1}{2}$	12 3 $\frac{1}{2}$
	1º Idem.....		1.140			21	21
	13 Idem.....		1.140			532	532
	14 Idem.....		1.140			14	14
	16 Idem.....		1.140			35	35
	16 D. D. José Zuzunaga.....		1.041			8 4 $\frac{1}{2}$	8 4 $\frac{1}{2}$
	17 Testamentaria del D. D. José Fernandez Dávila.....		1.140			30 1	30 1
	18 D. D. José Zuzunaga.....		1.041			5 5	5 5
	19 Testamentaria del D. D. José Fernandez Dávila.....		1.140			35	35
	19 D. D. José Zuzunaga.....		1.041			18 1 $\frac{1}{2}$	18 1 $\frac{1}{2}$
	20 Idem.....		1.041			77	77
	20 D. Mariano Hipólito Cáceres.....		431			442 7 $\frac{1}{2}$	442 7 $\frac{1}{2}$
	20 D. D. José Zuzunaga.....		1.041			77	77
	20 D. Mariano Hipólito Cáceres.....		431			630	630
	23 Testamentaria del D. D. José Fernandez Dávila.....		1.140			9 3 $\frac{1}{2}$	9 3 $\frac{1}{2}$
	23 Idem.....		1.140			13 7	13 7
	24 Idem.....		1.140			49	49
	25 Idem.....		1.140			67 7	67 7
	27 D. Pedro Gomez Cornejo.....		1.222			175	175
	27 D. D. José Zuzunaga.....		1.041			11 5	11 5
	27 D. Pedro Cornejo.....		507			226 3	226 3
	27 D. Pedro Gomez Cornejo.....		1.222			24 4	24 4
	27 Testamentaria del D. D. José Fernandez Dávila.....		1.140			17 4	17 4
	27 Idem.....		1.140			790 5 $\frac{1}{2}$	790 5 $\frac{1}{2}$
	27 D. Pedro Gomez Cornejo.....		1.222			12 4	12 4
	27 D. Gregorio José Ballon.....		1.342			285	285
						3.622 2	3622 2

Tesoreria principal. Arequipa Abril 30 de 1849—M. Basilio de la Fuente.

Bolivia.

Llamamos la atención del comercio sobre el tenor de los decretos que siguen por ser de interés mercantil.

Manuel Isidoro Belzu, Presidente provisorio de la República &.

CONSIDERANDO.

1.º Que uno de los objetos principales del tratado de paz y comercio celebrado con la República del Perú en 3 de Noviembre de 1847 fué remover los obstáculos que se opusieran al tránsito comercial de efectos ultramarinos dirigidos a Bolivia por la vía de Arica.

2.º Que a pesar de la libertad de tránsito asegurada por dicho tratado, no puede obtener el país todas las ventajas que ofrece el comercio extranjero, si no se hace una justa rebaja en los derechos de aduana que en su actual estado equivalen a una verdadera prohibición.

3.º Que los impuestos exorbitantes que pesan sobre el comercio dan lugar al tráfico clandestino con perjuicio de la moral pública y de los intereses del fisco, y sancionan el monopolio con detrimento de la propiedad general.

4.º Que una de las exigencias más poderosas de industria nacional eficazmente manifestada por el órgano de la prensa periódica, es la rebaja de los expresados derechos.

En uso de la suma del poder público de que me hallo investido.

DECRETO:

Art. 1.º Los efectos ultramarinos que se internen en la República por las fronteras de tierra, desde 1.º de Mayo próximo pagarán derechos en la proporción siguiente:

El treinta por ciento—la ropa cosida, calzado de hombre, silla de montar, sombreros.

El veinte por ciento—pefimería, relojes de mesa, naipes, cigarrillos, calzado de mujer, gorras de cualquier clase, papeleras, cates de hierro ó de bronce, silletas, sofás, espejos, tocadores, fanales, arañas, candeleros, toda clase de mercadería y galones extranjeros, y todo otro artículo a que este decreto no señale derecho especial.

El quince por ciento—todo efecto de lana, seda y lino, brocados, lamillas, tizú.

El doce por ciento—las mercaderías de algodón, excepto el tocuyo, que pagará el cuarenta por ciento.

El ocho por ciento—la loza, vidrios, cristales y papel de escribir.

El seis por ciento—el valor de la hechura de servicio de oro ó plata y de alhajas de estos metales, las piedras preciosas, la quinillería y relojes de faltriquera.

Son libres de derechos—azogue, instrumentos de música, herramientas de agricultura, artes y oficios, hierro en bruto ó labrado para enrejado y barandillas de puertas y ventanas—Los libros impresos pagarán el dos por ciento, para fondos de Biblioteca de las ciudades donde se espendan.

Art. 2.º En cuanto a la introducción de licores ultramarinos por las fronteras de tierra, se estará a lo estipulado en el tratado con el Perú.

Art. 3.º Los efectos que se introdujeren de contrabando, serán decomisados, y su valor se dividirá por igual entre el tesoro público y el denunciante.

Art. 4.º Quedan vijentes todas las disposiciones comerciales que no estén en contradicción con este decreto.

Comuníquese y publíquese. Dado en la leal y valerosa ciudad de Cochabamba a 7 de Abril de 1849—41—1.º de la libertad—*Manuel Isidoro Belzu.* Por ausencia del Secretario general—El oficial mayor—*Mariano Montero.*

Es conforme. El oficial 1.º—*José María Valda.*

Manuel Isidoro Belzu Presidente pro-

visorio de la República &.

CONSIDERANDO:

1.º Que los almacenes de efectos de ultramar establecidos en el interior de la República han causado la ruina de la mayor parte de los comerciantes por menor.

2.º Que el Gobierno está en el deber de proteger la industria de la mayoría de los bolivianos.

En uso de la suma del poder público que me han conferido los pueblos.

DECRETO:

Art. 1.º Ningun almacén de efectos extranjeros se podrá establecer en lo sucesivo sino en el puerto de Cobija.

Art. 2.º Los almacenes actualmente existentes en el interior de la República se cerrarán a los cien días de publicado este decreto.

Art. 3.º Para abrir tiendas de comercio en el interior de la República se requiere ser ciudadano Boliviano. Los extranjeros podrán comeriar conforme a los tratados celebrados ó que se celebraren con los respectivos Gobiernos.

Comuníquese y publíquese. Dado en la leal y valerosa ciudad de Cochabamba, a 7 de Abril de 1849—41—1.º de la libertad—*Manuel Isidoro Belzu.* Por ausencia del Secretario general—El oficial mayor—*Mariano Montero.*

Manuel Isidoro Belzu Presidente provisorio de la República &.

CONSIDERANDO:

1.º Que la supresión de la aduana de Cochabamba no ha producido el efecto que se propuso el Gobierno, que fué evitar el contrabando.

2.º Que los derechos deben pagarse en el lugar del consumo.

En uso de la suma del poder público de que me hallo investido.

DECRETO:

Art. 1.º Desde 1.º de Mayo próximo se restablecerá la aduana de esta ciudad, para el cobro de los derechos de internación de los efectos extranjeros.

Art. 2.º Que han vijentes el decreto de 23 de Noviembre de 1844, y las demás disposiciones que arreglaban la aduana restablecida.

Comuníquese y publíquese. Dado en la leal y valerosa ciudad de Cochabamba, a 7 de Abril de 1849—41—1.º de la libertad—*Manuel Isidoro Belzu.* Por ausencia del secretario general—El oficial mayor—*Mariano Montero.*

Segun lo ofrecimos ayer, hoy damos los pormenores, de la muerte del malogrado D. Carlos Wintendon.

Este infeliz fué conducido a la Garita de Potosí a las seis de la tarde del día 15 de Abril del año corriente por el Capitan D. Juan Manuel Bernal, el Ayudante del Sr. General Lanza D. Santiago Tejada y quince hombres del batallón Lanza de Sicasia. Antes de bajar dijo: "en buen agüero me vine a meter, para que sirva de mi sepulcro." Algunos cholos que se hallaban por allí comenzaron a insultarlo, y trataron de acometer, por lo que se le metió dentro de la Garita hasta que se hiciera de noche. En efecto, tan luego como empezó a oscurecer, se le condujo al galope hasta la cárcel, por que los cholos acometían con piedras y trataban de asesinarlo. Llegado a la cárcel a las siete, se le leyó la sentencia pronunciada por el Consejo de guerra celebrado en Oruro; y con la mayor serenidad y sangre fría dijo: "ya lo esperaba, por que no debía ser de otro modo."—continuó "lo único que me es sensible y me irrita es, el que yo muera por un canalla, un malvado que no co-

nozco, y que me ha sacrificado por medio de sus secuaces, especialmente Huici, y pandillas de estúpidos,—por el imbécil Ballivian. En cuanto al General Flores, cumplo mi palabra, por que le prometí servirlo y sacrificarme por él....."

Pidió un posillo de chocolate, y lo tomó conversando como si nada temiese: en seguida suplicó llamasen al Gobernador Eclesiástico D. D. Juan de la Cruz Cisneros, quien con dos religiosos Recoletos entró a suministrarle los consuelos de nuestra religión; suplicó se retirasen los religiosos y solo le llamasen al Padre Sanz. Entre tanto tuvo una conferencia larga con el Sr. Cisneros. Llamó a D. Manuel Antonio Flores y le hizo varios encargos relativos a intereses, concluyendo por suplicarle recojiese unas cartas que deseaba leer; mas éste a su vuelta contestó que ya las habían remitido a su destino. Llamó tambien al Dr. Benavente, quien le manifestó como abogado su deber, en cuanto a testamento con arreglo a las leyes. Se puso a escribir varias cartas dirigidas a señoras de distintos lugares, con tanta serenidad que admiraba a los concurrentes; se confesó con el Padre Sanz, y concluyó por decir, "estamos perfectamente arreglados, y es preciso descansar algo porque son las dos, no tengo otra cama que ofrecer a U., mas que esa miserable en la que nos acomodaremos los dos." Se recostó y obligó al Padre a que hiciese otro tanto, protestando que solo dormiría dos horas para aprovechar las restantes; tendió el brazo al Padre, y se quedó dormido con un sueño muy tranquilo.

Recordó a las cuatro y pidió agua para bañarse, y un barbero para que lo afeitara; espresando: "es preciso tambien arreglar el exterior, pues ésta ha sido siempre mi costumbre", le proporcionaron lo primero y le negaron lo segundo. Entonces sonriéndose les dijo; "que nada debían temer, porque su objeto era solo presentarse aseado"; procedió a mudarse completamente, se peinó muy bien en el espejo, y pidió un poco de vino jerez, porque sentia la cabeza desvanecida: brindó al Sr. Humeres para que lo acompañara a tomar la última copa, y concluyó por regalarle un rico reloj en recompensa del buen trato que de él había recibido; suplicando en seguida apurasen la ejecución, a fin de que no lo perturbase la muchedumbre espectadora. Se le contestó, "que aun todavía no era hora",—a lo que respondió, "soy hombre muy desprendido de la vida, he asistido a muchas batallas, y la he mirado con mucha indiferencia; ahora mismo estoy sereno, no tengo miedo, debo obedecer al destino; pero morir yo por Ballivian?... ¡estoy pasmado! Nunca creí que fracazase la revolución; muchas he visto, y ninguna mas segura que ésta. Ahora es cuando mas creo en Dios, pues solo su providencia pudo permitir que series desconocidos la sofocasen. Descó que los bolivianos sean felices, y que el General Belzu los gobierne muchos años". Entregó al Padre Sanz las cartas y un cuarto de onza mejicana en una bolsita, para que la diera a la persona que le había indicado; asegurando que la había conservado 20 años. Algun diablo que tenia, tambien le cedió al convento de la Recoleta por via de limosna.

Eran las cinco de la mañana, cuando volvió a suplicar, diciendo: "caballeros, ya estoy perfectamente arreglado—me parece que ha llegado la hora y debemos marchar. Viendo que no se movían, repitió: "caballeros, ¿qué esperamos? Entonces le indicaron—que la ejecución no podia tener lugar a la hora que deseaba—"Eso no, respondió vivamente. Yo se los suplico—es el único consuelo que aguardo. No, el hombre que ha combatido tantas veces por la libertad con valor, no debe pasar por el bochorno de atravesar una inmensa multitud hasta el patíbulo.—Vamos SS., no me nieguen esta gracia....."

A la media hora le dijeron,—ya es hora—Pues bien, dijo, acabemos de una vez con esto: "vamos", y él primero empujó la marcha, calándose los guantes y sombrero como para un paseo. Los Padres, que ya eran dos, le hicieron presente, que los momentos eran

preciosos, que debian aprovecharse, y les contestó: "como católico, apostólico, romano, creo en Dios, y en su infinita misericordia, y espero que muy pronto estaré en su presencia..."

Llega al patibulo, se quita el sombrero que pone bajo del brazo y en seguida lo tira al suelo, tratan de venderlo y dice: "no, no, con admirable serenidad, eso es para cobardes—Soldados, al pecho, y no me toquen la cabeza".—Señalaba el pecho cuando sufrió la primera descarga, se incorpora y dice al pecho; mas queriendo levantarse, sufre la segunda descarga, cae y exhala el alma.... ya no existía.... Se hallaba ya delante de un Dios!!.....

José Miguel de Velasco, Mayor General de los Ejércitos de la República y en Jefe del Ejército Nacional.

COMPATRIOTAS! La frenética ambición de un soldado profundamente inmoral, ha hecho pesar sobre Bolivia todo género de calamidades. Los bienes que la República se prometió de la revolución de Octubre y Diciembre, empezaban a convertirse en un hecho, cuando el traidor Belzu asaltó el mando Supremo é hizo ilusorias las mas fundadas esperanzas. A la perspectiva de un halagüeño porvenir sucedieron las escenas de horror de que habeis sido testigos. La sangre de los Bolivianos vertida a torrentes en los campos de batalla; el pretendido derecho de la fuerza, ocupando el lugar de los principios del sistema representativo; los hijos ilustres de Bolivia, los mártires de la libertad, escarnecidos por los cómitres de la tiranía; conculcada con inaudito descaro la soberanía nacional; desterradas de la rejion del poder las ideas de derecho y de justicia; la mano de la arbitrariedad descargando su tremendo golpe sobre la nacion; la patria, en fin, arrojada en la sentina de la esclavitud; tal es el cuadro de los males que afligen a Bolivia. Un grito unsono de patriótica indignacion ha señalado al autor de tantos infortunios. El traidor Belzu es quien ha conducido la República a la deplorable situacion en que se encuentra. ¡Caiga sobre él la maldicion de todos los libres de la tierra!

BOLIVIANOS! Al volver al seno de la patria he repetido en el fondo de mi corazon el juramento de no escusar sacrificio alguno para restablecer el imperio de la ley y de la libertad. Si mi vida fuese necesaria a la consolidacion de nuestras instituciones, la ofreceré gustoso al cumplimiento de mi deber. Llenad el vuestro, bolivianos, reuniendoos en torno del Gobierno que quisisteis establecer. Una franca y sincera reconciliacion; el completo olvido de lo pasado; el noble anhelo de arrancar la patria de la servidumbre en que la ha sumido un poder ominoso; ved ahí la enseña que ha levantado el Gobierno; ved ahí tambien vuestra divisa. El arrojo con que habeis emprendido la revindication de vuestros fueros es la prenda mas segura del triunfo de la libertad. ¡Qué importan las efimeras victorias de la ambicion, cuando el fuego sagrado del patriotismo inflama a la nacion y cuando sus hijos protestan entregar el cuello a la cuchilla, antes que a la argolla de los tiranos?

SOLDADOS DEL EJERCITO NACIONAL! En medio de las tempestades de la guerra civil habeis esperado dias de bonanza para la patria, y tenido fé en el destino de Bolivia, ese destino empieza a realizarse, merced a vuestro ardimiento, y bien pronto serán satisfechas vuestras esperanzas. Y vosotros militares a quienes pudieron alucinar las inicuas maquinaciones del alevoso Belzu, recordad que la patria os ha dado sus armas para hacer respetar sus derechos, no para convertirlas en instrumento de la ambicion; recordad que sois los defensores de Bolivia, no los defensores de un oscuro usurpador. Abandonando la bandera de una faccion, enarbolad el pabellon tricolor, a cuya sombra os darán vuestros hermanos el abrazo de reconciliacion y de paz.

BOLIVIANOS! La dignidad de la naturaleza humana, las prescripciones de la razon, el bien de la patria, la voluntad de Dios, que ha inspirado a los hombres y a los pueblos un vivo sentimiento de libertad, os imponen el deber de coronar con vuestros esfuerzos la obra de reconquistar vuestros derechos: contad para ello con la decidida cooperacion de vuestro compatriota.

José Miguel de Velasco.

Cuartel general en Cotagaita a 14 de Abril de 1849.

Chile.

BANQUETE REFORMISTA.

Ayer a hora avanzada recibimos la siguiente noticia.

Valparaiso 30 de Abril de 1849.

Aquí estamos en vispera de un sacudimiento de serias consecuencias, pues todos los partidos conspiran esta vez contra el Gobierno. El 28 acusó en Santiago el Intendente un periódico de oposicion el *Corsario* de cuyas resultas se hizo la prision de dos jóvenes dueños de la imprenta Bello y Urzua.

Ayer hubo un convite reformista de mil cubiertos en Playa-ancha, al que asistieron muchos personajes. Se gritó y declamó contra Butnes, Vial y su familia; se les llenó en medio del entusiasmo y algarazas de insultos, y jamas habiamos visto una revolucion mas declarada en un pueblo. Muchos han quedado espantados de oír lo que allí se dijo. Mañana sale el número 14 de la *Reforma* que es la bandera del partido liberal.

Las ideas puro democráticas de Francia han cundido en Chile, en donde ya empieza a haber opinion pública, y a trabajar por que la Oligarquía caiga a tierra. ¡Viva Chile libre! ¡Vivan los pueblos que hacen respetar sus derechos!

(El Correo Peruano núm. 1323.)

REVOLUCION.

Sin embargo de que la conspiracion descubierta en 21 de Febrero último, era un acontecimiento que se preparaba, y progresaba, de un modo tan público que en todas partes se tenia noticia del dia en que debía estallar y de las personas que debian servir de instrumentos y de caudillos en esa obra de maldicion, no han faltado algunos, cómplices quizás, que pretendiendo atenuar la universal indignacion con que ha sido mirada, han dicho en publicaciones anónimas, que la conspiracion ha sido un sueño—un motivo forjado por el Gobierno para satisfacer venganzas.

Si nos es doloroso descubrir, al leer semejantes recriminaciones, que aun hay en el Perú hombres tan inicuos que pretendan santificar de este modo el proyecto mas diabólico que ha podido imaginarse contra el orden público y la paz, todavia lo es mas, la consideracion de que, esas recriminaciones, pudieran hallar acogida entre personas que, estrañas a la política y lejos del teatro en que las escenas pasan, no hayan podido presenciar la realidad de los hechos. Pero por fortuna nuestra, son conocidas en el pais las personas principalmente comprometidas en este asunto, y sus antecedentes políticos, son tambien suficientes para dar campo a la creencia de la culpabilidad de que son responsables.

En Lima sabiamos que la tempestad debía sentirse en los dias de Carnestolendas, y el Gobierno se preparaba a conjurarla, como lo consiguió el 21 de Febrero. Periódicos y cartas del Sur, escritos antes de saber lo ocurrido en Lima, nos dijeron: que por esos pueblos había corrido el rumor de que, en esos mismos dias iba a estallar una conspiracion, la que no había tenido efecto por que los Prefectos se habían puesto en guardia.

En Bolivia tambien se dieron los primeros gritos en los dias del Carnabal; y en las

cartas orijinales del General D. José Ballivian, que publicamos en nuestro número anterior, leemos que dice a Vincendon: *Felizmente Castilla nada puede y seguramente habrá caído en la misma fecha, pues sin tanta bulla (en esto se equivocó) tenían todo listo para el mismo 18 del presente (Domingo de Carnestolendas) segun me lo indican; y a una Señora: ciertamente que tuviste razon en no creer mi acuerdo con 157 (El General Castilla) pues trató de engañarme y tenderme la red; pero al recibir esta ó muy poco despues subrás que ya se lo llevó el diablo felizmente.* Tambien observamos que entre los individuos complicados en la conspiracion de Lima, hai alguno que hace mucho tiempo se hallaba en combinacion con Ballivian para arribar al poder, y otro que fué comisionado por el mismo Ballivian para corromper a los marinos del Perú; el mismo que hacía un papel de no poca importancia en la conspiracion del 21, puesto que era el encargado del enganche de jefes y oficiales, de los recursos y de la correspondencia; el Coronel Lopera ha fugado desde el 21 de Febrero, y en fin, sabemos, que en el sumario que se sigue por el juez de primera instancia del Callao hay otros datos muy circunstanciados con relacion al delito.

¿Y quien no vé en todo esto la realidad de una conspiracion combinada para poner a un mismo tiempo en conflagracion a dos Repúblicas? ¿Quién no vé en esto, al General Ballivian por una parte, manejando los hilos de la revolucion en el Perú y en Bolivia, para impedir un sostenimiento recíproco, y por otra a varios hijos del pais sirviendo a estos intereses, para tomar una mezquina parte de ellos, y aliándose con hombres vagos y advenedizos, que se han educado en la revolucion de otras partes, y para quienes los trastornos, los robos, los asesinatos y toda especie de maldades con apariencias políticas, forman su principal ramo de su industria?

(El Peruano núm. 30.)

AVISOS.

PREVENCION.

Don Juan Ramos del comercio de esta ciudad segun se titula ha hecho cesion de bienes ante el consulado de Lima desde el mes de Noviembre del año pasado, y en esa misma fecha endozó al Sr. D. José Valcárcel a quien nada debe, ocho mil y tantos pesos en pagacees con el objeto de preferir a acreedores particulares en perjuicio de la generalidad de estos. Igual cesion de bienes intentó en la ciudad de la Paz en Marzo pasado y últimamente en Arequipa, donde le ha sido admitida por el Sr. Juez de comercio D. Manuel Arenas. Como por la ordenanza son nulos estos pagos clandestinos cuando no tienen de antelacion seis meses, y como Ramos está ajitando ó haciendo ajitar los cobros estando ya hecha la cesion desde Noviembre, prevenimos que cualquier pago que se haga a dicho Ramos, ó cualquier otro por endece de Ramos se les declarará ilegal y se les exijirá un nuevo pago; pues nos hallamos al cabo de todos los deudores y efectos de Ramos, aunque éste oculte y retenga los libros a pesar de las órdenes del Juez. Arequipa Mayo 20 de 1849.

Unos acreedores.

v. 4 p. 3.

En la tienda de Zapateria de D. Mariano Taca número 221, calle de la Merced se venden a precios equitativos BOTAS y ZAPATOS, de todos tamaños para hombre: las personas que los necesitan pueden ocurrir todos los dias de ordinario desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche donde dicho maestro, quien ofrece tambien sus servicios al público y promete ser muy puntual en sus contratos.